

Universidad Nacional
Federico Villarreal

**Comisión Permanente de los
Procesos de Admisión**

Reglamento del Proceso de Admisión

Lima - Perú

Reglamento del Proceso de Admisión

© Universidad Nacional Federico Villarreal. Jr. Carlos Gonzales 285, Lima 32, Perú, 2018
Central telefónica: 748-0888 Anexos 8301, 8302, 8308, 8310 y 8312. www.unfv.edu.pe.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor M. Pinto De La Sota Silva
Vicerrector académico

Dr. Carlos N. Tello Malpartida
Vicerrector de investigación

**COMISIÓN PERMANENTE DE LOS
PROCESOS DE ADMISIÓN**

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Presidente

Dr. Pedro José Rodenas Seytuque
Miembro

Dr. José Julio Rodríguez Figueroa
Miembro

Mg. Isaac Sánchez Cáceres
Miembro

Mg. Víctor Angel Guevara Florián
Miembro

Mensaje del rector

Estimado postulante:

Se ha iniciado una nueva época en la vida institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), la cual te abre sus puertas, como futuro estudiante villarrealino, para que elijas entre cualquiera de nuestras 57 carreras profesionales, de las distintas áreas del conocimiento, que se agrupan en nuestras 18 facultades.

La carrera profesional elegida te permitirá desarrollar plenamente tus capacidades innovadoras, sustentadas en una formación profesional de calidad.

Somos una universidad de historia y prestigio en el ámbito nacional e internacional, nuestros egresados son profesionales de élite que laboran en las empresas privadas, organismos del Estado, entidades cooperantes, entre otras.

El proyecto de crecimiento de nuestra universidad en corto tiempo, me ha permitido declarar a la UNFV como el "Quinquenio de la tecnología y la acreditación", el cual se basa en cuatro pilares: tradición, modernidad, tecnología y calidad; que describen con precisión la tarea que emprendemos por hacer de nuestra casa de estudios superiores una universidad global, que estará a disposición de cada estudiante villarrealino.

La UNFV brinda un modelo de aprendizaje de óptima calidad, impartido por nuestros prestigiosos catedráticos, mediante un sistema de bibliotecas, laboratorios debidamente implementados y una serie de herramientas tecnológicas, adecuadamente interconectadas entre sí y conectadas con la red mundial.



Es nuestro compromiso ofrecer una educación superior por competencias, humanista, de calidad, con conocimiento científico y tecnológico, que permita a cada egresado ejercer con destreza su capacidad profesional en el mercado laboral.

Te invito a reflexionar sobre el importante gran paso que darás, el cual requiere de responsabilidad, madurez y mucha disciplina para afrontar el competitivo examen de admisión.

Tu dedicación y esfuerzo te permitirá alcanzar una vacante de ingreso a nuestra universidad, logro que te colmará de satisfacción, así como a tus padres y otros seres queridos; quienes, tengo la seguridad, apoyan incondicionalmente este objetivo.

En este documento encontrarás información sobre el adecuado procedimiento de inscripción al examen de admisión, así como los derechos y responsabilidades que asumes al participar del presente proceso.

Sean mis palabras finales de motivación y buenos augurios, para que construyas tu destino, gracias a tu talento, inteligencia y constancia; por ello, reitero mis mejores deseos y éxito para el examen de admisión.

¡Bienvenidos a la Universidad Nacional Federico Villarreal!

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Reseña histórica de la UNFV

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) se creó como universidad autónoma el 30 de octubre de 1963, mediante ley número 14692, promulgada por el gobierno constitucional del presidente Fernando Belaunde Terry.

La UNFV ostenta con orgullo el nombre del insigne sabio peruano Federico Villarreal, quien durante su vida incursionó en casi todos los campos del saber humano, dedicándose íntegramente al estudio de las ciencias, la investigación y la docencia.

El origen de la Universidad Villarreal se remonta a la época en la que funcionó como filial en Lima de la Universidad Comunal del Centro (UCC) del Perú, fundada en diciembre de 1959 y que contó con filiales de acuerdo a las especialidades que ofrecía.

Como la actividad académica de la Universidad Comunal del Centro estaba circunscrita a la ciudad de Huancayo, en 1960 un grupo de empleados bancarios limeños realizaron una asamblea en la cual acordaron constituirse en comité pro facultades de Lima.

El doctor Javier Pulgar Vidal, hombre de ciencia e ilustre maestro universitario fue el gestor de la universidad; lo acompañaron Ramiro Prialé Prialé, Jesús Véliz Lizárraga, César Solís, Manuel Gutiérrez Aliaga y Luis Vega Fernández en la redacción y firma de la escritura de fundación.

La filial de Lima inició sus actividades en una casona alquilada, ubicada en el jirón Moquegua 262, Lima. Los exámenes de ingreso se fijaron para el mes de agosto de 1960 y las clases se iniciaron el 16 de setiembre del mismo año.

En 1961 se reconoció a la UCC como Universidad Nacional del Centro del Perú. Al surgir diferencias con la sede central, los docentes y estudiantes de la filial Lima, en sesión de consejo universitario del 21 de enero de 1963, declararon su autonomía y solicitaron al gobierno se les reconozca como tal.



El 18 de octubre de 1963 el Congreso de la República, presidido por el senador Julio de la Piedra, aprobó la ley 14692 que reconoce como Universidad Nacional Federico Villarreal a la ex filial de Lima, promulgada por el gobierno central el 30 de octubre del mismo año.

El 24 de mayo de 1964 se eligió al doctor Óscar Herrera Marquis como primer rector. Las primeras facultades fueron: Comercio, Contabilidad y Cálculo Actuarial, siendo su primer decano el doctor Luis Arana Maradiegue; Economía, Estadística y Finanzas, su decano el doctor Carlos Manuel Cox; Administración Pública y Privada, su decano el ingeniero Luis Heysen Incháustegui, y Acuicultura y Oceanografía, su decano el doctor Erwin Schweigger.

A partir del 1° de abril de 1961 funcionaron las facultades de Educación, con su decano el doctor Justo Enrique Debarbieri Riojas; y Arquitectura, su decano el arquitecto Henry Biber Poillevard.

Villarreal cuenta con 18 facultades, 59 escuelas profesionales, una Escuela Universitaria de Postgrado, una de Educación a Distancia, un Centro Preuniversitario, un Instituto de Idiomas, entre otras dependencias donde se forman a los profesionales con las exigencias del mundo actual.

Biografía del sabio Federico Villarreal Villarreal

Nuestro epónimo nació en Túcume, Lambayeque, el 31 agosto de 1850. Sus padres fueron Ruperto Villarreal y Manuela Villarreal.

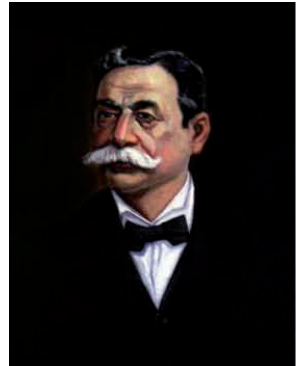
Su vocación por las ciencias exactas le permitió que a los 23 años superara el Binomio de Newton, graduándose luego como preceptor de segunda enseñanza, a los 26 años.

En 1877 viaja a Lima e ingresa a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, destacando por su dedicación al estudio. Optó su grado de bachiller en el año de 1879 con la tesis Fórmulas y métodos que deben complementarse en matemática pura y en 1880, la licenciatura, con su tesis El efecto de refracción sobre el disco de los astros.

En 1881 fue el primer doctor en matemática por la tesis Clasificación de las curvas del tercer grado.

Al producirse la Guerra del Pacífico en 1879, se alista en las filas de los defensores de la patria. Pelea en la Batalla del Morro de Chorrillos y cae herido de cuidado en los campos de San Juan y Miraflores.

A los 31 años postuló a la Escuela de Ingenieros (hoy Universidad Nacional de Ingeniería), alternando el dictado de la cátedra universitaria con sus clases. Durante los años 1886 y 1887 obtiene los títulos de Ingeniero Civil e Ingeniero de Minas.



Dr. Federico Villarreal

Desde su primera publicación Efecto de la refracción sobre el disco de los astros, en febrero de 1885 en la Gaceta Científica, hasta su muerte escribiría cerca de 600 notas de interés científico.

En 1892 fue elegido senador suplente por el Colegio Electoral de Lambayeque y en 1900, concejal de Lima. En ese mismo año, Federico Villarreal inicia su dedicada actividad a la difusión del *Esperanto. En 1903 edita la única revista de este tipo en el Perú «Anteun esperantistoy» que dirigió y sostuvo económicamente hasta su muerte.

El sabio Federico Villarreal murió en Barranco, el 3 de junio de 1923, rindiéndosele honores póstumos correspondientes a la categoría de ministro de Estado.

A solicitud de las autoridades de Túcume, los restos de quien es considerado uno de los hombres más brillantes del Perú, fueron exhumados y trasladados a su tierra natal el 29 de agosto de 1998.

* Esperanto: Idioma creado por el doctor L. Zamenhof en 1887, cuyo seudónimo era Esperanto, con idea de que pudiese servir como lengua universal.

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Aprobado por Resolución R. R. N° 1970-2017-CU-UNFV

Título Primero: Generalidades

Finalidad, objetivos, base legal y alcance..... 13

Título Segundo: Disposiciones Específicas

Capítulo I:	De la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión	15
Capítulo II:	Del Proceso de Admisión	15
Capítulo III:	De los Postulantes.....	16
Capítulo IV:	Del Proceso de Inscripción	17
Capítulo V:	De la Calificación.....	23
Capítulo VI:	Del Examen Ordinario.....	23
Capítulo VII:	Del Examen Extraordinario: Modalidades de Ingreso	27
Capítulo VIII:	De los Ingresantes.....	39
Capítulo IX:	De las Responsabilidades y Sanciones.....	41
Disposiciones Complementarias y Finales		44

ANEXOS

Anexo 1:	Tarifario para el Proceso de Admisión 2018	51
Anexo 2:	Cronograma del Proceso de Admisión 2018.....	53
Anexo 3:	Procedimiento de Inscripción vía página web – UNFV.....	56
Anexo 4:	Fichas Ópticas: Hojas de identificación y de respuestas	58
Anexo 5:	Ponderación de calificaciones	60
Anexo 6:	Cuadro de las áreas de las carreras profesionales (aplica para traslado externo).....	64
Anexo 7:	Fichas ópticas	67
Anexo 8:	Recomendaciones y sugerencias para los postulantes.....	68
Anexo 9:	Cronograma de entrega de certificado de ingresos.....	71
Anexo 10:	Cuadro de Vacantes Admisión 2018.....	76

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

De la Finalidad, objetivos, base legal y alcance

Art. 1° Finalidad

El Reglamento del Proceso de Admisión es el documento normativo que establece las responsabilidades y pautas técnicas para el desarrollo del Proceso de Admisión a nivel de pregrado a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión (CPPA).

Art. 2° Objetivo

Normar los procesos de Admisión y la selección de postulantes a las carreras profesionales de pregrado mediante la evaluación de conocimientos, cultura general y aptitud académica, así como de aptitud física para los postulantes a la Carrera Profesional de Educación Física, según número de vacantes propuestas por las facultades de la UNFV y aprobadas por el Consejo Universitario.

Art. 3° Base Legal

1. Ley Universitaria N° 30220, del 9 de julio de 2014.
2. Estatuto de la UNFV aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV, de fecha 8 de enero de 2015, promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 9 de enero de 2015 y modificado con Resolución R. N° 9356-2015-AU-UNFV, de fecha 30 de diciembre del 2015 y otras modificatorias.
3. Reglamento General de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV del 29.10.2015, publicación aprobada con Resolución R. N°384-2017-CU-UNFV del 23.02.2017.
4. Reglamento de Organización y Funciones, con Resolución R. N° 8643-2004-UNFV, del 22 de abril de 2004.
5. Reglamento de los Procesos de Admisión en la UNFV, con Resolución Rectoral 1762-2006-UNFV.
6. Ley N° 28036, de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad Física, de fecha 24 de diciembre de 2012.

8. Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), aprobado el 20 de julio de 2005
9. Ley N° 27277 del 16 de mayo de 2000, que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas e hijos de las víctimas del terrorismo.
10. Reglamento de la Ley 28592, D. S. N° 015-2006-JUS, de fecha 6 de julio de 2006.
11. Designación de los Miembros de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, de conformidad al Art. N° 115 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV.
12. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°006-JUS-2017 y sus modificatorias Decretos Legislativos N°1272 y 1295.
13. Registro de Tarifas de Servicios no Exclusivos de la UNFV, mediante Resolución R. N° 4825-2013-CU-UNFV, de fecha 27 de diciembre 2013, la cual restituye la vigencia de la Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV, de fecha 25 de setiembre de 2013.

Art. 4° Alcance

El presente Reglamento es de estricto cumplimiento por los miembros de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, personal de la Oficina Central de Admisión, personal docente y administrativo de la UNFV que participa en los procesos de admisión, así como por los postulantes y posteriormente ingresantes.

TÍTULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Capítulo I

De la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión

Art. 5° Los procesos de admisión a la UNFV en sus distintas modalidades están a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión (CPPA), cuyos miembros son designados por el Consejo Universitario, conforme al Estatuto de la Universidad. La CPPA, organiza, supervisa los procesos de Admisión, cuenta con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión (OCA) y el Centro Universitario de Cómputo e Informática (CEUCI).

Capítulo II

Del proceso de admisión

Art. 6° El proceso de admisión a la Universidad Nacional Federico Villarreal permite el ingreso a las carreras profesionales que ofrecen las facultades por Examen Extraordinario, Examen Ordinario y Prueba de Aptitud Física; comprende:

6.1 Ingreso por Examen Extraordinario. El ingreso a estas modalidades autorizados por normas especiales son:

- Centro Preuniversitario - CEPREVI.
- Primer y segundo puesto de educación secundaria.
- Deportistas calificados de alto nivel - Ley N° 28036.
- Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) solo para titulares.
- Vacantes para Víctimas e Hijos de Víctimas del Terrorismo - Ley N° 27277.
- Ley General de la Persona con Discapacidad Física - Ley N° 29973.
- Segunda profesión.
- Convenio Internacional "Andrés Bello". Decreto Supremo N°012-99-ED: Reconocimiento de los estudios de los países miembros.
- Traslado externo (en algunas carreras profesionales).

6.2 Ingreso por Examen Ordinario. Para todos los postulantes a las distintas carreras profesionales.

6.3 Ingreso por Examen Ordinario y Prueba de Aptitud Física (Sólo para postulantes a la Carrera Profesional de Educación Física)

Art. 7° El número de vacantes para cada una de las modalidades se establece mediante resolución rectoral, cuya suma, una vez aprobada y publicada, es inmodificable, de conformidad con el artículo 114° numeral 114.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220.

Art. 8° Los miembros de la comunidad universitaria que tengan parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, relación conyugal o unión de hecho, con quien o quienes estén postulando a la UNFV, no podrán integrar la CPPA señalada en el artículo 5° del presente Reglamento, ni participar en las actividades de los procesos de admisión Extraordinario, Prueba de Aptitud Física y Ordinario; tampoco podrán ser: jurados de aula, profesores elaboradores de preguntas, docentes de apoyo en el proceso de admisión, depuradores del banco de preguntas, elaboradores de las evaluaciones. Igual prohibición le corresponde a los estudiantes y personal administrativo, en lo que les es aplicable.

Capítulo III

De los postulantes

Art. 9° Los postulantes por Examen Extraordinario, Examen Ordinario y Prueba de Aptitud Física (sólo para los postulantes a la Carrera Profesional de Educación Física), no son considerados ingresantes hasta que hayan aprobado el examen de ingreso a la universidad, cuyo puntaje mínimo es de 550 puntos sobre 1000; haber obtenido una vacante en estricto orden de mérito, y cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente Reglamento.

Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de conformidad al Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220.

Art 10° El postulante a la UNFV para obtener una vacante en una carrera profesional de su elección, tanto por el Examen Extraordinario

como para el Examen Ordinario de Admisión, sólo tiene una única opción.

Capítulo IV

Del proceso de inscripción

Art. 11° El proceso de admisión se difunde a través de los medios de comunicación, redes sociales y en la página web de admisión de la universidad, cuya dirección web o URL es la siguiente: <http://www.unfv.edu.pe/admision>. Las fechas de los exámenes están establecidas en el cronograma del proceso de admisión: Examen Extraordinario, Prueba de Aptitud Física y Examen Ordinario, que forma parte como anexos del presente Reglamento, se aprueban anualmente.

Art. 12° El postulante al Examen de admisión Ordinario se inscribirá en una carrera profesional de su elección, siguiendo los pasos descritos en el Art.15° del presente Reglamento.

Para alcanzar una vacante en el proceso de admisión el postulante deberá alcanzar un puntaje aprobatorio de 450 puntos o más e ingresará en estricto orden de mérito de acuerdo a las vacantes ofrecidas en las respectivas carreras profesionales de las facultades de la UNFV (anexo 10).

Art. 13° La persona será considerada postulante una vez que haya completado su inscripción a la UNFV, y validado su código de postulante, siendo autorizado la impresión de la Declaración Jurada de Inscripción.

Una vez efectuada, aceptada y validada la inscripción vía internet, es responsabilidad del postulante la veracidad de los datos consignados en la Declaración Jurada de Inscripción.

Art. 14° El postulante acreditará su inscripción mediante Declaración

Jurada de Inscripción, después de haber realizado todos los procedimientos indicados en el Art. 15°, que señala los pasos de la inscripción electrónica vía página web de la UNFV: <http://admision.unfv.edu.pe>

Completada la inscripción, los datos consignados por el postulante en la Declaración Jurada de Inscripción, serán de estricta responsabilidad y atribuible sólo al postulante.

Efectuada la inscripción en la carrera profesional a la que

postula, bajo ningún motivo se aceptará el cambio a otra carrera profesional. Si el postulante inscrito decidiera postular a otra carrera profesional, en primer lugar deberá solicitar la anulación de su primera inscripción, luego del cual podrá realizar una nueva inscripción, debiendo abonar los pagos correspondientes.

Art. 15° El procedimiento a seguir por los postulantes, será el siguiente:

1. Adquirir en el centro de venta autorizado, la Carpeta de Inscripción que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de la inscripción.
2. Al día siguiente después de haber cancelado el derecho de inscripción en la entidad o unidad recaudadora, deberá acceder a la dirección web o URL [http:// admision.unfv.edu.pe](http://admision.unfv.edu.pe) para su inscripción.

Inscripción vía página web UNFV (todas las modalidades excepto ingreso por CEPREVI):

a) El postulante deberá ingresar a la dirección web indicada (<http://admision.unfv.edu.pe>) y registrar el número de liquidación que se encuentra en el recibo emitido por el centro de venta autorizado por el pago de la Carpeta de Inscripción. Paso seguido, marcará las casillas de verificación siguientes:

- "He leído los términos contenidos en el presente Reglamento de Admisión.
- "Acepto los términos contenidos en el presente Reglamento de Admisión.

En este ítem deberá indicar si se encuentra exonerado del pago por derecho de inscripción.

Observación: Sólo se encuentran exonerados del pago por derecho de inscripción los trabajadores de la UNFV, hijos de trabajadores de la UNFV y quienes se presenten por las modalidades de: Plan Integral de Reparaciones (titular) o Víctimas e hijos de víctimas del terrorismo.

Una vez marcada las casillas respectivas deberá presionar "ingresar" para iniciar su registro.

b) En pantalla aparecerá el Formulario N° 1, en el cual el

postulante registrará sus datos académicos referentes a:

Modalidad de ingreso y especialidad a la que postula. Si postula por la modalidad de Examen Ordinario, deberá registrar los datos de la institución educativa donde el postulante cursó el último año de educación secundaria o bachillerato nacional. Si postula por el Examen Extraordinario (otras modalidades), aparecerán en pantalla otros campos, en los cuales deberá registrar todos los datos requeridos.

**Examen Extraordinario:
para quienes postulen por las modalidades de:**

- Ley General de la persona con discapacidad física, Ley N° 29973. Los postulantes deberán realizar su registro de forma presencial en la Oficina Central de Admisión de la UNFV.
 - Traslado externo. De la lista de especialidades que brinda la UNFV (anexo 6), los postulantes deberán seleccionar la carrera de la que provienen, con el objeto de escoger una carrera dentro del área correspondiente. Si el postulante no encontrase en el listado de especialidades la carrera de la que proviene, deberá acercarse a la Oficina Central de Admisión de la UNFV para realizar su registro de forma presencial.
- c) Culminado el registro de los datos académicos en el Formulario N° 1 aparecerá el Formulario N° 2. En éste, el postulante registrará sus datos personales completos. En el caso de ser menor de edad, además deberá registrar el número de DNI del padre o apoderado
- d) Culminado el registro en el Formulario N° 2, presionar el botón "Aceptar" y aparecerá en pantalla un resumen de los datos consignados. El postulante debe leerlo detenidamente y corregir errores si los hubiese cometido. Los datos consignados en la Declaración Jurada de Inscripción, serán de estricta responsabilidad y atribuible solo al postulante.
- e) Si no hay errores en el registro, el postulante deberá llenar el Formulario N° 3, en el cual ingresará el número de Reglamento del Proceso de Admisión a fin de validar su inscripción. Esta numeración cuenta con 5 dígitos (ejemplo: 00001) que se encuentran ubicados en la portada del presente Reglamento.

Asimismo, deberá ingresar el número de liquidación del recibo de pago por concepto de derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.

- f) Una vez validada la inscripción, aparecerá en pantalla la opción que le permitirá imprimir la Declaración Jurada de Inscripción, la cual contiene, además de sus datos registrados, su código de postulante. Luego de este procedimiento el postulante queda inscrito para el Proceso de Admisión.
- g) Es de estricta responsabilidad del postulante imprimir su Declaración Jurada de Inscripción a la cual deberá colocarle una fotografía reciente, tamaño carné a color con fondo blanco.

La Declaración Jurada de Inscripción no deberá ser firmada por el postulante, ni tener ninguna impresión dactilar. Tanto la firma como la impresión dactilar, las realizará el postulante el día del examen de admisión, en presencia del docente jurado de aula. Sólo en el caso de que el postulante sea menor de edad, la Declaración Jurada de Inscripción adicionalmente deberá estar firmada previamente por el padre o apoderado del mismo en el campo correspondiente.

- h) El día del examen respectivo, el postulante sólo podrá ingresar al local donde le corresponderá rendir su examen de admisión si porta su Declaración Jurada de Inscripción con la foto pegada y el DNI. Por ningún motivo se le permitirá ingresar al local sin los documentos indicados, los cuales tendrán que estar en buen estado de conservación (dentro de una mica).
- i) Los datos personales consignados en los Formularios 1, 2, y 3, mediante la página web de inscripción <http://admission.unfv.edu.pe> son de estricta responsabilidad del postulante, éstos constituyen su Declaración Jurada de Inscripción, documento por el cual el postulante expresa que conoce, acepta y cumplirá el Reglamento del Proceso de Admisión y que, en el caso de alcanzar una vacante, está obligado a cumplir con los requisitos exigidos y con los cronogramas de entrega de certificado de ingreso y de matrícula respectivas.
- j) Quien adquirió en el centro de venta autorizado, la Carpeta de Inscripción, que contiene: el Reglamento del Proceso

de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción; así como ha efectuado los pagos establecidos para su inscripción en la entidad o unidad recaudadora, tomó la decisión de postular a la UNFV, por lo tanto, deberá realizar únicamente su inscripción vía la página web – UNFV dentro del cronograma establecido.

Inscripción vía página web UNFV (modalidad Ingreso por CEPREVI):

Este formulario de registro estará habilitado específicamente para aquellos postulantes que hayan alcanzado una vacante en el Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPREVI) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, durante los ciclos A, B y C inmediato anterior al proceso de admisión.

- a) Desde la dirección web indicada (<http://admission.unfv.edu.pe>), el postulante deberá registrar el número de liquidación que se encuentra en el recibo emitido por el centro de venta autorizado, por el pago Carpeta de Inscripción, así como su número de DNI. Paso seguido, marcará las casillas de verificación siguientes:
 - “He leído los términos contenidos en el presente Reglamento de Admisión.
 - “Acepto los términos contenidos en el presente Reglamento de Admisión.
 - Una vez marcada las casillas respectivas deberá presionar “ingresar” para iniciar su registro.
- b) En pantalla aparecerá el Formulario N° 1, en el que el postulante deberá completar sus datos académicos referentes a la institución educativa donde cursó su educación secundaria o bachillerato nacional. En el campo modalidad aparecerá “ingresante por ceprevi”. En el campo especialidad aparecerá aquella en la que el postulante obtuvo la vacante.
- c) Una vez terminado de registrar los datos académicos en el Formulario N° 1, aparecerá el Formulario N° 2, en el cual el postulante deberá completar sus datos personales. En el caso de ser menor de edad, además deberá registrar el número de DNI del padre o apoderado.
- d) Culminado el registro de sus datos en el Formulario N°

- 2 presionar el botón "Aceptar", aparecerá en pantalla un resumen de los datos consignados. El postulante debe leerlo detenidamente y corregir errores si los hubiese cometido.
- e) Si no hay errores en su registro, el postulante deberá llenar el Formulario N° 3, en el cual deberá ingresar el número de Reglamento del Proceso de Admisión a fin de validar su inscripción. Esta numeración cuenta con 5 dígitos (ejemplo: 00001) y se encuentran ubicados en la portada del presente Reglamento. Asimismo, deberá ingresar el número de liquidación del recibo de pago por concepto de derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.
 - f) Una vez validada la inscripción, aparecerá en pantalla la opción que le permitirá imprimir la Declaración Jurada de Inscripción, la cual contiene además de sus datos registrados, su código de postulante. Luego de este procedimiento el postulante queda inscrito para el Proceso de Admisión.
 - g) Es de estricta responsabilidad del postulante imprimir su Declaración Jurada de Inscripción, a la cual deberá colocarle una fotografía reciente, tamaño carné a color con fondo blanco.
 - h) El postulante por esta modalidad no deberá asistir el día del examen de admisión, dado que ya obtuvo una vacante de ingreso a la universidad.
 - i) Los datos personales consignados en los Formularios 1, 2, y 3, mediante la página web de inscripción <http://admission.unfv.edu.pe>, son de estricta responsabilidad del postulante, éstos constituyen su Declaración Jurada de Inscripción, documento por el cual el postulante expresa que conoce, acepta y cumplirá el Reglamento del Proceso de Admisión, estando obligado a cumplir con los requisitos exigidos en los cronogramas de entrega de certificado de ingreso y de matrícula respectiva.
 - j) Quien adquirió en el centro de venta autorizado la Carpeta de Inscripción, que contiene: el Reglamento para el Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción; así como ha efectuado los pagos establecidos para su inscripción en la entidad o unidad recaudadora, tomó la decisión de postular a la UNFV, por lo tanto, deberá realizar únicamente su inscripción vía la página web de la UNFV.

Capítulo V

De la calificación

- Art. 16°** La calificación del examen es anónima, por códigos y automatizada siendo supervisada por la Comisión Permanente del Proceso de Admisión, los veedores informáticos y un representante invitado del Órgano de Control Institucional.
- Art. 17°** La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:
- Las preguntas correctamente respondidas del área de conocimientos y de cultura general serán calificadas de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 5.
 - Las preguntas correctamente respondidas del área de aptitud académica, serán calificadas con 10 puntos cada una, excepto a la Carrera Profesional de Educación Física (anexo 5B).
 - La pregunta no respondida será calificada con cero (0).
 - La pregunta mal respondida será calificada con - 0.25219265.
- Art. 18°** Los resultados de la calificación, que están a cargo del CEUCI, serán publicados el mismo día del examen en la página web de admisión de la universidad (www.unfv.edu.pe/admision) en cada caso: Examen Extraordinario, Prueba de Aptitud Física y el Examen Ordinario. Además en el caso del Examen Ordinario, los resultados podrán ser publicados en un boletín especial de la UNFV, en fecha posterior.
- Art. 19°** El examen de admisión en sus distintas modalidades, culmina indefectiblemente con la publicación de los resultados en estricto orden de mérito y son inmodificables, inapelables e irrevisables, en virtud de los artículos 16° y 18° del presente Reglamento.

Capítulo VI

Del Examen Ordinario

- Art. 20°** El postulante al Examen Ordinario tiene sólo una opción para alcanzar una vacante, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- Presentarse al examen.
 - Obtener un puntaje mínimo de 550 puntos sobre 1000.
 - Obtener una vacante en la carrera profesional (anexo 10) a la

que postula en estricto orden de mérito (Art. 15°, inciso i).

Art. 21° Los postulantes a la carrera profesional de Educación Física de la Facultad de Educación desarrollarán una Prueba de Aptitud Física, que representa el 60% y un examen de conocimientos que representa el 40% de la nota final. Este último se rendirá el día del examen ordinario (Anexo 2).

Art 22° Para ser inscrito como postulante, el interesado debe haber concluido satisfactoriamente la educación secundaria, desarrollar los procedimientos descritos en el artículo 15° del presente Reglamento, cumplir con los requisitos (según modalidad a la que postula) y haber llenado correctamente vía página web de la UNFV los formularios 1, 2, y 3, bajo su estricta responsabilidad.

Art 23° Requisitos para los postulantes al Examen Ordinario:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado, que contiene el Reglamento del Proceso de Admisión , el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción en la entidad o unidad recaudadora.
- c) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Certificado de estudios del 1ro. al 5to. año de educación secundaria en original, acreditando haberlos concluido satisfactoriamente (Art. 97° de la Ley Universitaria N°30220). Los certificados de los egresados de instituciones educativas de provincias deben estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación respectiva.
- e) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA), deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año que postula, con el certificado de equivalencia original debidamente visado por la UGEL correspondiente.
- g) Los postulantes que hayan concluido el primer año de estudios del Programa de Bachillerato Nacional deberán presentar en original los certificados de los cuatro años de estudios de educación secundaria y, adicionalmente, el certificado

del primer año de estudios del programa de Bachillerato Nacional.

- h) Los beneficiarios de las Leyes 27277 y 28592 y su Reglamento solo abonarán el derecho de Carpeta de Inscripción, para su respectiva inscripción.

Art. 24° Del Examen Ordinario y la Prueba de Aptitud Física.

El ingreso por Examen Ordinario comprende las áreas de: cultura general, conocimientos y aptitud académica (ver Anexo 2). Su ponderación de calificación se detalla en el anexo 5.

El ingreso a la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación, comprende una Prueba de Aptitud Física (ver anexo 2) y un examen de conocimientos que el postulante rendirá la fecha señalada para el Examen Ordinario (Art. 21°). El promedio final debe ser igual o superior a 550 puntos.

Es indispensable que el postulante presente el certificado médico que acredite su buen estado de salud, en la fecha señalada para la Prueba de Aptitud Física.

Cabe señalar que sólo podrán rendir la prueba aquellos postulantes que se encuentren aptos físicamente en el momento de rendir la evaluación de Aptitud Física.

- Art 25°** El puntaje mínimo aprobatorio para ingresar y obtener una vacante es de 550 sobre un total de 1000 puntos, en estricto orden de mérito. La ponderación de calificación para todas las carreras profesionales y modalidades de ingreso se detallan en el anexo 5.

Los exámenes: Ordinario, Extraordinario y Prueba de Aptitud Física se realizarán en fechas únicas, en un solo acto y de acuerdo al cronograma de admisión.

- Art. 26°** Los postulantes sólo podrán ingresar a rendir su respectivo examen de admisión, si portan la Declaración Jurada de Inscripción, la cual deberá tener una fotografía pegada (ver artículo 15°) y su Documento Nacional de Identidad (DNI). Las fechas, hora y lugar programados para los exámenes de admisión (Ordinario, Extraordinario y de Aptitud Física) serán publicados oportunamente en la página web de la UNFV.

En ningún caso se autorizará a postulante alguno ingresar a los locales asignados para rendir el examen de admisión sin la presentación de los documentos antes indicados (Declaración

Jurada de Inscripción con una fotografía pegada y el DNI). Tampoco podrán ingresar, si se encuentran fuera de la hora establecida.

Art. 27º Es de exclusiva responsabilidad del postulante conocer lo siguiente:

Ningún postulante podrá rendir examen de admisión en un local o aula diferente a la asignada por la UNFV, bajo responsabilidad del jefe de local. De ocurrir ello, la postulación queda invalidada aplicando el puntaje cero (00).

La máquina lectora no reconoce la hoja de respuesta si el postulante:

- No marca correctamente su código de postulante.
- No marca correctamente las burbujas en su ficha óptica.
- No marca o no coincide el tipo de tema de la hoja de identificación con la hoja de respuesta (anexo 4).

No es responsabilidad de la universidad ni de sus autoridades, si el postulante no cumple con realizar correctamente lo indicado. El adecuado marcado de las hojas de identificación y de respuesta es de estricta responsabilidad del postulante.

Art. 28º El postulante, en la fecha que le corresponde rendir el Examen Ordinario o el Extraordinario, sólo podrá ingresar al local asignado para rendir su prueba si porta su Declaración Jurada de Inscripción, el Documento Nacional de Identificación (DNI) y además de un lápiz N° 2 o 2B, borrador blanco y un tajador. Queda prohibido llevar cualquier dispositivo electrónico como, celulares, audífonos, cámaras, relojes, pulseras, aretes, vinchas, sortijas, calculadoras u otros elementos auxiliares, bajo estricta responsabilidad del postulante. De contravenirse lo indicado, el jefe del local registrará el acto, quedando autorizado de impedir el ingreso del postulante al local o de anular su examen si fuera detectado con los referidos dispositivos electrónicos durante el desarrollo del mismo. El equipo detectado quedará en poder de la universidad, para las acciones legales correspondientes. En ambos casos la postulación quedará anulada aplicando la nota cero (0), reservándose la UNFV el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

Art. 29º La calificación de los exámenes Ordinario y Extraordinario se procesan por el sistema de cómputo electrónico y sus resultados establecen el orden de mérito para lograr una vacante y el consiguiente ingreso a la UNFV. Para lograr el ingreso, el postulante

deberá obtener como mínimo 550 puntos sobre un total de 1000, de acuerdo a las vacantes previstas para las diferentes carreras profesionales aprobadas por el Consejo Universitario (Art. 7°).

Capítulo VII

Del Examen Extraordinario: modalidades de ingreso

Art. 30° Para ser inscrito como postulante al Examen Extraordinario, el interesado deberá llenar, vía página web de la UNFV los Formularios 1, 2, y 3 (Art. 15°) debiendo poseer la documentación oficial, bajo su exclusiva responsabilidad, según la modalidad a la cual se acoge.

Art. 31° Examen Extraordinario: modalidades

- A) Centro Preuniversitario – CEPREVI.
- B) Primer y segundo puesto de educación secundaria, con la certificación correspondiente.
- C) Deportistas calificados no profesionales de alto nivel con la certificación correspondiente.
- D) Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), y Ley N° 27277, que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas e hijos de las víctimas del terrorismo.
- E) Personas con discapacidad, inscritos en CONADIS y con certificación que especifique su diagnóstico, Ley N° 29973.
- F) Los titulados en universidades del país o del extranjero que deseen seguir una segunda profesión.
- G) Los que acrediten Despacho de Oficial egresados de los institutos armados del Perú y de la Policía Nacional del Perú (cinco años de estudios)
- H) Quienes estén comprendidos en el Convenio Internacional "Andrés Bello", con la certificación correspondiente.
- I) Alumnos de otras universidades del país y del extranjero (traslado externo).

A. Modalidad: Centro Preuniversitario - CEPREVI

Art. 32° Los postulantes por esta modalidad de ingreso de Examen Extraordinario que alcanzaron una vacante en el cuadro de

mérito del CEPREVI-UNFV del año anterior a la postulación, son considerados ingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Art. 33° Los ingresantes por esta modalidad adquirirán la Carpeta de Inscripción y pagarán los derechos de inscripción al Proceso de Admisión en la entidad o unidad recaudadora.

Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado, que contiene el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción en la entidad o unidad recaudadora, según institución educativa de procedencia.
- c) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Certificado original del 1ro. Al 5to. año de estudios secundarios concluidos. Los certificados de los egresados de las instituciones educativas de provincias deben estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o la Dirección Regional de Educación respectiva.
- e) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente (CEBA) deben acreditar la culminación de sus estudios con el certificado de estudios original, visado por la UGEL correspondiente hasta el 31 de enero del año que postula. No se aceptarán expedientes incompletos, el incumplimiento de lo dispuesto anula el ingreso.

B. Modalidad: Primer y segundo puesto de educación secundaria

Art. 34° Para postular por el Examen Extraordinario, modalidad de Primer y Segundo puesto de educación secundaria, previsto en el numeral 98.3 del artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, es necesario que el postulante:

- Haya egresado de una institución educativa de educación secundaria de la Región Lima (que comprende: Lima, Cañete, Huaura, Huaral, Barranca, Cajatambo, Oyón, Huarochirí, Canta y Yauyos) o de la Región Callao.

- Haya ocupado el primer o segundo puesto dentro de los dos últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción.

Para ser inscrito como postulante deberá reunir los siguientes requisitos y desarrollar los procedimientos descritos en el Art.15° del presente Reglamento. Asimismo, deberá consignar vía página web de la UNFV, la información solicitada en los Formularios 1, 2, y 3:

Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado, que contiene el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción, realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c) Certificado original de estudios del 1ro. al 5to. año de educación secundaria aprobados y cuadro de mérito visado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) respectiva, en el mismo certificado. La UNFV verificará su autenticidad.
- d) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente (CEBA) deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año que postula, con el certificado original debidamente visado por la UGEL correspondiente.
- e) Documento Nacional de Identidad (DNI).

C. Modalidad: Deportistas Calificados de Alto Nivel

Art. 35° Es indispensable para acogerse al ingreso de examen Extraordinario por esta modalidad, ser peruano y no ser profesional; además de:

- Ser deportista calificado de alto nivel, reconocido como tal por el Art. 63° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036.
- Ser deportista calificado que ostente merecimiento nacional o internacional.

En ambos casos deberá practicar disciplina deportiva y reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con las federaciones nacionales respectivas y el

Comité Olímpico Peruano.

Los postulantes por esta modalidad no rendirán la Prueba de Aptitud Física. En caso que postulen a la carrera profesional de Educación Física, sólo rendirán examen Extraordinario de acuerdo a lo establecido en el cronograma para esta modalidad de admisión, e ingresarán de acuerdo a las vacantes ofertadas.

Para ser inscrito como postulante, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria, desarrollar los procedimientos descritos en el Art.15° del presente Reglamento y haber consignado vía la página web de la UNFV, la información solicitada en los Formularios 1, 2, y 3.

Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c) Carta de presentación en original del Instituto Peruano del Deporte con el informe de su respectiva federación nacional.
- d) La firma del compromiso de honor de participación del postulante para representar a la universidad en las competencias deportivas en la que ésta intervenga u organice, mientras dure su permanencia como alumno en la UNFV.
- e) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- f) Certificado original de estudios del 1ro. al 5to. año de educación secundaria aprobados. Los certificados de los egresados de instituciones educativas de provincias deben estar visados por la respectiva Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación.
- g) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente (CEBA) deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año que postula, con el certificado original debidamente visado por la UGEL correspondiente.

D. Modalidad: Plan Integral de Reparaciones - Ley 28592

y Víctimas e Hijos de Víctimas de Terrorismo - Ley N° 27277

Art.36° Para ser inscrito como postulante en el Examen Extraordinario, por esta modalidad, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria y desarrollar los procedimientos descritos en el Art.15° del presente Reglamento y haber consignado vía la página web de la UNFV, la información solicitada en los Formularios 1, 2, y 3.

Son requisitos para los postulantes por la modalidad de Plan Integral de Reparaciones Ley N° 28592

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.
- b) Acreditar su condición de víctima o afectado mediante una constancia u otro documento, expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), según Ley 28592, presentando en original los documentos oficiales correspondientes. Este beneficio es sólo para pregrado y para los titulares beneficiados, según D.S. N° 001-2016-JUS, que modifica el Art. 18 del Reglamento de la ley 28592.
- c) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Certificado original de estudios del 1ro. al 5to. año de educación secundaria aprobados satisfactoriamente. Los certificados de los egresados de instituciones educativas y colegios de provincias, deberán estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o la Dirección Regional de Educación, correspondiente.
- e) Cada una de las modalidades tiene su propio cuadro de vacantes.
- f) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente (CEBA) deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año que postula, con el certificado original debidamente visado por la UGEL correspondiente.

Son requisitos para los postulantes por la modalidad de Víctimas e Hijos de Víctimas de Terrorismo: Ley N° 27277:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.
- b) Acreditar ser beneficiario del D.S N° 051-88-PCM de la Ley N° 27277, por parte del Consejo Nacional de Calificación con sede en la PCM y los gobiernos regionales de calificación con sede en los correspondientes gobiernos regionales.
- c) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- d) Certificado original de estudios del 1ro. al 5to. año de educación secundaria concluidos satisfactoriamente. Los certificados de los egresados de instituciones educativas y colegios de provincias, deberán estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación, correspondiente.
- e) Cada una de las modalidades tiene su propio cuadro de vacantes.
- f) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente (CEBA) deberán acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año que postula, con el certificado original debidamente visado por la UGEL correspondiente.

E. Modalidad: Personas con Discapacidad - Ley N° 29973

Art. 37° Para ser inscrito como postulante en el Examen Extraordinario por esta modalidad, el interesado debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria y cumplir con los requisitos establecidos.

Los postulantes bajo esta modalidad y conforme al grado de discapacidad acreditado, deberán verificar si pueden acceder a la carrera a la que pretenden postular. La inscripción se efectuará de manera presencial en la Oficina Central de Admisión de la UNFV.

Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.

- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c) Acreditar su condición de persona con discapacidad física, mediante resolución ejecutiva en original, expedida por el CONADIS, en la que se indique el tipo de discapacidad física.
- d) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- e) Certificado original de estudios del 1ro. al 5to. año de educación secundaria concluidos satisfactoriamente. Los certificados de los egresados de instituciones educativas y colegios de provincias deben estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación correspondiente.
- f) Los postulantes que procedan de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente (CEBA) deben acreditar la culminación de sus estudios hasta el 31 de enero del año que postula, con el certificado original debidamente visado por la UGEL correspondiente.

Del examen por Primer o segundo puestos de educación secundaria; Deportistas calificados de alto nivel; Del Programa Integral de Reparaciones (Ley N° 28592); Víctimas e hijos de las víctimas del terrorismo (Ley N° 27277) y Personas con discapacidad física (Ley 29973).

Art. 38° Los postulantes por Primer o Segundo Puesto de estudios secundarios; Deportistas Calificados no profesionales de alto nivel; Programa Integral de Reparaciones (Ley N° 28592); Víctimas e hijos de víctimas del terrorismo (Ley N° 27277), y de personas con discapacidad (Ley 29973), deberán:

- a) Rendir el Examen Extraordinario, en fecha programada, según cronograma (anexo 2), el cual constará de 30 preguntas de razonamiento matemático, 30 preguntas de razonamiento verbal y 40 preguntas de cultura general, a fin de determinar quiénes cubrirán las vacantes.
- b) Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

Art. 39° Las vacantes no cubiertas por la modalidad de Examen Extraordinario, serán declaradas desiertas, mediante resolución rectoral.

Art. 40° Al concluir la calificación del Examen Extraordinario, la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, autorizará a la Oficina

Central de Admisión la publicación de la relación de los postulantes ingresantes, cuya copia deberá seguir los trámites correspondientes para la expedición de la resolución rectoral respectiva.

F. Modalidad: Segunda profesión (titulados o graduados en universidades del país o del extranjero)

Art. 41° Para acogerse al Examen Extraordinario, modalidad Segunda Profesión, el postulante deberá ser graduado o titulado conforme el Art. 44° y a lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria 30220.

Para ser inscrito como postulante el interesado debe haber desarrollado los procedimientos descritos en el Art.15° del presente Reglamento, cumplir con los requisitos y haber consignado, vía la página web de la UNFV, la información solicitada en los Formularios 1, 2, y 3.

Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora, según institución educativa de procedencia.
- c) Copia autenticada del título profesional o grado académico de bachiller, por el secretario general de la universidad o institución de origen.

Si el título ha sido obtenido en el extranjero debe ser visado, conforme a las normas legales, por el Consulado Peruano en el país de donde procede el postulante; traducido por traductor oficial y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Asimismo, el título deberá ser revalidado por una universidad nacional.

- d) Certificados originales de estudios universitarios. Si los estudios fueron hechos en el extranjero, éstos deberán ser autenticados por el cónsul peruano del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, adjuntando la traducción realizada por un traductor oficial.
- e) Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar, de no hacerlo perderá el derecho a la convalidación.

- f) Certificado original de estudios del 1ro. al 5to. año de educación secundaria. Los certificados de los egresados de instituciones educativas y de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente (CEBA) deberán ser visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación, según sea el caso; o su equivalente para postulantes del extranjero (traducido por traductor oficial).
- g) Documento Nacional de Identidad. Si es extranjero, copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.

Si el postulante es egresado de la UNFV está exonerado de los requisitos establecidos en el ítem f.

G. Modalidad: De quienes acreditan Despacho Oficial de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales

Art. 42° Los egresados de las escuelas de oficiales de los institutos armados del Perú y la Policía Nacional del Perú, además de lo indicado en los incisos a, b, c, d, e, f, y g del artículo 41° del presente Reglamento, deberán cumplir los procedimientos descritos en el Art.15° del mismo, presentando:

- a) El Despacho de Oficial, el cual no podrá ser utilizado para un segundo ingreso por la misma modalidad (el Despacho de un Oficial es considerado título).
- b) Constancia de estar activo, expedido por la Dirección de Personal correspondiente.
- c) Los oficiales en situación de retiro o de disponibilidad, presentarán la resolución que hace mención a su situación, autenticada por la institución respectiva. Las causales de disponibilidad o del retiro, no deberán ser por motivos disciplinarios.

H. Modalidad: Convenio Internacional “Andrés Bello”

Art. 43° Para ser inscrito como postulante por esta modalidad el interesado deberá haber cumplido con los procedimientos descritos en el Art. 15° del presente Reglamento y cumplir con los requisitos establecidos y haber consignado vía página web de la UNFV, la información solicitada en los Formularios 1, 2, y 3.

Son requisitos para acogerse a esta modalidad:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta

autorizado que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.

- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c) Certificado original del 1ro. al 5to. año de estudios secundarios concluidos, del país de procedencia, visados por el Consulado Peruano y autorizado por el Ministerio de Educación del Perú. En caso de estar en idioma diferente al español, debe ser traducido por traductor oficial.
- d) Quienes hayan aprobado estudios secundarios en los países con los cuales el Convenio "Andrés Bello" está vigente, deberán presentar sus certificados de estudios debidamente convalidados por el Ministerio de Educación del Perú, en concordancia con el Art. 3° del D.S. N°012-99-ED.
- e) Carta de presentación de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación del Perú.
- f) Carta de presentación de la embajada del país de procedencia, expresando que existe reciprocidad entre ambos países.
- g) Copia autenticada por el Ministerio de Educación del convenio que ampara su derecho.
- h) Copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- i) Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar, de no hacerlo perderá el derecho a la convalidación, para los que provienen de universidades.

Art. 44° Además de los requisitos exigidos en el Art. 43°, los diplomáticos o funcionarios internacionales presentan:

- a) Constancia oficial de diplomático o funcionario internacional acreditado en el Perú.
- b) Copia legalizada del convenio que acredite reciprocidad.

Art. 45° Los postulantes, hijos de diplomáticos o funcionarios internacionales, presentan además de los requisitos señalados en el Art. 43°:

- a) Constancia oficial que acredite que el padre o madre del postulante es diplomático o funcionario en nuestro país.
- b) Carta de presentación del postulante, firmada por el embajador

de su país.

- c) Copia legalizada del convenio que acredite reciprocidad.

Art. 46° Los postulantes peruanos que son diplomáticos o funcionarios internacionales que hayan regresado al país presentan además de los requisitos señalados en el Art. 43° lo siguiente:

- a) Constancia oficial de diplomático o funcionario internacional en servicio.
- b) Constancia oficial que acredite estar en servicio activo en el país.

Art. 47° Los hijos de los diplomáticos o funcionarios extranjeros acreditados en el país, presentan, además de los documentos señalados en el Art. 43°, una constancia que acredite que el padre o la madre es diplomático o funcionario internacional en servicio.

I. Modalidad: Traslado externo

Art. 48° Se acogen por única vez a esta modalidad, los alumnos procedentes de otras universidades del país o del extranjero.

Art. 49° Los traslados externos sólo podrán realizarse entre carreras profesionales afines (anexo 6) y por una sola vez, en concordancia con la vacante obtenida.

Art. 50° Para ser inscrito como postulante por Traslado Externo, el interesado debe haber cumplido con los procedimientos descritos en el Art. 15° del presente Reglamento y con los siguientes requisitos:

- a) La Carpeta de Inscripción adquirida en el centro de venta autorizado que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, el Prospecto de Admisión (digitalizado) y el instructivo de inscripción.
- b) Pago por derecho de inscripción realizado en la entidad o unidad recaudadora.
- c) Constancia original de ingreso de la universidad de procedencia. Certificados originales de estudios de la universidad de procedencia que acrediten por lo menos haber aprobado cuatro periodos lectivos o dos anuales o 72 créditos.
- d) Presentación de los sílabos de las asignaturas a convalidar, de no hacerlo perderá su derecho a la convalidación.
- e) Los estudiantes procedentes de universidades extranjeras presentarán los certificados de estudios legalizados por el

Consulado Peruano en el país donde fueron realizados dichos estudios y traducidos por el traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

- f) Constancia de no haber sido separado de la universidad de procedencia por medidas disciplinarias.
- g) Certificado original del primero al quinto año de estudios secundarios. Los certificados de los egresados de instituciones educativas y de los Programas No Escolarizados (PRONOES), actualmente (CEBA) deberán estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o la Dirección Regional de Educación, según sea el caso; o su equivalente para los postulantes extranjeros (traducidos por traductor oficial).
- h) Documento Nacional de Identidad. Si el postulante es extranjero presentará copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.

Art. 51° No acceden a traslado externo los postulantes con estudios en la modalidad de Educación a Distancia.

De la evaluación por Segunda profesión; Convenio Internacional “Andrés Bello” y Traslado externo

Art. 52° Los postulantes por estas modalidades participan del Examen Extraordinario que comprende: 30 preguntas de razonamiento matemático, 30 preguntas de razonamiento verbal y 40 preguntas de cultura general. El referido examen se desarrollará en fecha única y en un sólo acto (anexo 2), a fin de determinar quiénes cubrirán las vacantes. Rige lo indicado en los artículos 25°, 26° y 27°, del presente Reglamento.

Art. 53° Al concluir el proceso de selección del Examen Extraordinario, la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, autoriza a la Oficina Central de Admisión publicar en la página web de la UNFV la relación de los postulantes ingresantes, en estricto orden de mérito, a través del Centro Universitario de Cómputo e Informática (CEUCI); así como en el frontis de la Oficina Central de Admisión. La Comisión dará cuenta documentada a la instancia superior para la expedición de la resolución rectoral de ingreso correspondiente.

Art. 54°. Los postulantes que alcancen una vacante en el Examen Extraordinario no podrán postular por la modalidad de Examen Ordinario, por cuanto el proceso de Admisión es único y excluyente.

Capítulo VIII

De los ingresantes

Art. 55° La Comisión Permanente de los Procesos de Admisión elevará al despacho del Rectorado el cuadro de ingresantes por modalidades para la expedición de la resolución rectoral respectiva. Los resultados del examen de admisión en sus distintas modalidades son inmodificables e inapelables.

Art. 56° Se consideran ingresantes:

- a) Los postulantes que procedan del CEPREVI y que hayan alcanzado las vacantes fijadas en el cuadro de méritos que se enuncia en el Art. 32° del presente Reglamento, siempre y cuando hayan abonado todos los pagos de inscripción.
- b) Los postulantes que obtuvieron el puntaje requerido para ocupar una vacante en cualquiera de las modalidades de ingreso, en estricto orden de mérito, en la carrera profesional elegida al momento de la inscripción.
- c) Los postulantes que hayan alcanzado una vacante en cualquier modalidad, quienes deben figurar en el Padrón Oficial de Ingresantes que forma parte de la resolución rectoral correspondiente.
- d) Los postulantes que hayan alcanzado una vacante para la Carrera Profesional de Educación Física deberán acreditar buena salud física mediante certificado médico expedido por el Centro de Salud correspondiente, debiendo presentarlo momentos antes de rendir la Prueba de Aptitud Física y para recavar el certificado de ingreso.

Art. 57° Los ingresantes para recabar su certificado de ingreso entregarán de manera obligatoria:

- a) El recibo de pago en la entidad o unidad recaudadora por certificado de ingreso, de conformidad con la tasa aprobada.
- b) Expediente completo con los requisitos exigidos para cada modalidad. En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en los artículos 60° y 61° del presente Reglamento.
- c) Cinco (5) fotografías actualizadas tamaño carné a colores con fondo blanco, las cuales deberán ser idénticas a la fotografía pegada en la Declaración Jurada de Inscripción.

d) Dos (2) copias a colores de su DNI (17 x 10 cm.) en una sola hoja.

Art. 58° La entrega de los certificados de ingreso estará a cargo de la Oficina Central de Admisión y la matrícula a cargo de las facultades en coordinación con las oficinas centrales de: Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC); Económico Financiera (OCEF), y Bienestar Universitario (OCBU). La entrega de los certificados de ingreso y la matrícula son procesos simultáneos y de carácter personal, se realizan exclusivamente dentro de las fechas señaladas en el presente Reglamento.

El certificado de ingreso y el examen médico posterior al ingreso, son requisitos indispensables para la matrícula, de acuerdo a la programación respectiva.

Art. 59° Cumplido estrictamente el cronograma de entrega de los certificados de ingreso (hasta un plazo no mayor de 25 días de la publicación de los resultados), la Oficina Central de Admisión elevará un informe a la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión adjuntando la relación de los ingresantes que no recogieron el certificado de ingreso, para que se proceda a la anulación del ingreso mediante resolución rectoral.

Art. 60° Las vacantes no cubiertas en el proceso de admisión Ordinario y Extraordinario serán declaradas desiertas mediante resolución rectoral.

Art. 61° En el caso de los ingresantes por Examen Extraordinario en las modalidades de: Traslado externo, Segunda profesión y Convenio Internacional "Andrés Bello" (Art. 6°), la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, a través de la Oficina Central de Admisión, remitirá los expedientes a las respectivas facultades para la convalidación de las asignaturas.

Los ingresantes por las referidas modalidades realizarán un pago mensual, de acuerdo a las tasas académicas previstas en el TUPA de la UNFV.

Art. 62° En ningún caso serán admitidos expedientes de ingresantes con documentación borroneada, enmendada o incompleta. La autenticidad y verificación posterior de la documentación de acuerdo a ley será coordinada por la Oficina Central de Admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV numeral 1.16 "Principio de Privilegio de Controles Posteriores" (Ley del

Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444).

La infracción de la disposición mencionada será causal de anulación de ingreso a la universidad.

Art. 63° Si un ingresante no puede iniciar sus estudios en el año que obtuvo la vacante, deberá, luego de recabar su certificado de ingreso, matricularse en la facultad a la cual ingresó, para seguidamente solicitar reserva de matrícula debidamente justificada, por un año ante su Facultad. La omisión de este procedimiento en cualquiera de las modalidades, anula el ingreso.

Capítulo IX

De las responsabilidades y sanciones

Art. 64° El postulante deberá concurrir el día del examen portando únicamente (Art. 26°):

- Declaración Jurada de Inscripción, que deberá tener una fotografía reciente pegada
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Un lápiz N° 2 o 2B, tajador y borrador.

Por ningún motivo, el postulante deberá portar: cámara fotográfica, relojes, anillos, audífonos, pulseras, aretes, vinchas, sortijas, dispositivos electrónicos, celulares, apuntes, diarios y similares (Art. 26°). El incumplimiento de lo señalado es de total responsabilidad del postulante, quien no podrá ingresar al local a rendir su examen.

En el caso de los menores de edad, la Declaración Jurada de Inscripción será firmada por el padre o apoderado.

Art. 65° En la fecha del examen, el postulante no deberá haber consumido bebidas alcohólicas, ni estar bajo influencia de estupefacientes, ni ser portador de las mismas. De ser detectado en estas faltas, no se le permitirá el ingreso al local y perderá su derecho a postular sin devolución del pago de inscripción. Hecho que podrá ser verificado en el lugar por el médico de la UNFV adscrito en el local correspondiente, levantándose el acta respectiva.

Art. 66° El postulante que durante los exámenes de admisión: Ordinario, Extraordinario o Prueba de Aptitud Física, realice cualquier falta o infracción o contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento o en las instrucciones contenidas en el Prospecto de

Admisión se le retirará del aula y perderá todos sus derechos como postulante, anulándose inmediatamente su inscripción y será sujeto de las sanciones legales según procedimiento, denunciándolo ante la fiscalía de turno correspondiente.

Art. 67° La Universidad Nacional Federico Villarreal, a través del representante legal, denunciará ante el fiscal de turno a quienes incurran en cualquiera de los siguientes actos dolosos:

- a) Presentar documentación falsificada o adulterada.
- b) Participar en actos que atenten contra el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la universidad.
- c) Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el proceso de admisión: Ordinario, Extraordinario y de Aptitud Física.
- d) Utilizar celulares, cámaras fotográficas, aparatos electrónicos, audífonos u otros medios para establecer comunicaciones durante los exámenes de admisión.
- e) Otros hechos o actos tipificados como dolosos.

Art. 68° El postulante que sea suplantado, burlando la seguridad durante los exámenes de admisión: Ordinario, Extraordinario y de Aptitud Física y obtenga una vacante en forma fraudulenta, se le anulará el ingreso de ser el caso y será inhabilitado definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal bajo cualquier modalidad. Similar inhabilitación será aplicada a los suplantadores, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar contra el suplantado y el suplantador.

Si el suplantador es estudiante, docente o personal administrativo de esta universidad, la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, informará al despacho del rectorado para que se inicie las acciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Del mismo modo, el estudiante de la UNFV que coadyuve a la comisión de actos dolosos y sea intervenido durante el proceso de Admisión, en flagrancia del delito contra la fe pública, falsedad genérica y falsedad material, a consecuencia de algún operativo realizado por la Policía Nacional del Perú destinado a desarticular alguna organización delictiva de suplantación de identidad, será derivado a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Administrativos Disciplinarios competentes de la

UNFV, independientemente de las acciones penales a que hubiere lugar

Art. 69° Quienes estén incurso en los casos previstos en los artículos 66°, 67° y 68°, serán inscritos en el Registro Extraordinario de Inhabilitados de la UNFV.

Art. 70° Los miembros de esta comunidad universitaria que contravengan la prohibición establecida en el Art. 8° del presente Reglamento, son pasibles de procesos disciplinarios, los cuales serán instaurados por el Consejo Universitario, en base a la presentación de los informes de los jefes de local, los cuales serán ratificados por la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Primera** La organización, conducción, desarrollo y control del proceso de admisión está a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión (CPPA); por lo que, los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la CPPA y en última instancia por el Consejo Universitario, en estricta aplicación de la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad. La Oficina Central de Admisión (OCA) y el Centro Universitario de Cómputo e Informática (CEUCI) se constituirán en unidades operativas y de apoyo técnico en el proceso de promoción e inscripción de postulantes, así como en la elaboración, preparación, aplicación, calificación y publicación de resultados de la prueba de admisión, respectivamente.
- Segunda** Los documentos de los ingresantes serán verificados, digitalizados y custodiados por la Oficina Central de Admisión durante el proceso hasta la remisión de la información física y digital de los expedientes de los ingresantes, por Examen Extraordinario y Ordinario, a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC). En el caso de los documentos de los ingresantes por la modalidad de: Traslado externo, Segunda profesión y Convenio Internacional "Andrés Bello", serán remitidos a las facultades correspondientes, para la convalidación de las asignaturas en los plazos previstos en el Art. 61° del presente Reglamento.
- La Universidad Nacional Federico Villarreal, a través de la Oficina Central de Admisión, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, y las facultades, según sea el caso, velarán por el cumplimiento de la autenticidad de los documentos presentados por los ingresantes.
- Tercero** Los ingresantes por las diversas modalidades de exámenes se acogerán a los dispositivos legales del Proceso de Admisión vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y no habrá ninguna devolución de dinero por el incumplimiento de asistir a los respectivos exámenes

programados.

Cuarta

Es de estricta responsabilidad de los postulantes rellenar adecuadamente la burbuja del tipo de tema, tanto en la hoja de identificación, como en la hoja de respuestas. De existir incoherencia entre el tipo de tema marcado en la hoja de identificación y la hoja de respuestas, el examen será anulado.

Asimismo, el postulante deberá consignar correctamente el número de su código y sombrear obligatoriamente las burbujas en la hoja de identificación y firmar en el recuadro respectivo; de no hacerlo tendrá nota cero y no habrá lugar a reclamo. Este procedimiento es de absoluta responsabilidad del postulante.

Quinta

En el caso de los postulantes por la modalidad de Personas con Discapacidad Física que no acrediten estar inscritos en el CONADIS hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria a admisión y obtienen vacante, se aplicará lo establecido en el artículo 62° del presente Reglamento.

Sexta

Los beneficiarios de reparaciones en educación, que se encuentren comprendidos en la Ley N° 28592 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y que se amparen al beneficio de la exoneración de pagos por tasas académicas para postular a esta casa de estudios superiores, deberán adquirir su Carpeta de Inscripción en centro de venta autorizado. Asimismo, deberán acreditar su condición de víctima o afectado mediante una constancia u otro documento expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Estos beneficios son sólo para el examen de admisión a pregrado, por la modalidad de Examen Extraordinario. De obtener una vacante y no cumplir con los requisitos se procederá a la anulación del ingreso obtenido y serán sancionados de acuerdo a ley y al Reglamento del Proceso de Admisión. Igual penalidad rige para las demás modalidades. Del mismo modo, acreditarán su condición de víctimas e hijos de víctimas por terrorismo, aquellos postulantes comprendidos en los beneficios de la Ley 27277. Estos beneficios son sólo para el examen de admisión a pregrado, por la modalidad de Examen Extraordinario.

- Sétima** El derecho de convalidación solo asiste a los ingresantes por la modalidad de Traslado Externo, Segunda Profesión y Convenio Internacional "Andrés Bello" que presenten los sílabos correspondientes. Los ingresantes a la universidad por la modalidad de Examen Ordinario, que tengan estudios universitarios, no tendrán derecho a convalidar.
- Octava** El plazo máximo para presentar algún reclamo será de diez (10) días a partir del día siguiente de la fecha del examen de admisión al que se presenta, con la documentación pertinente que fundamente su petición. Todo reclamo posterior a dicho plazo será declarado improcedente por extemporáneo.
- Novena** Los docentes (jefe de local, adjunto al jefe de local, coordinadores, jurados de aula y jurados retenes) y el personal administrativo que haya incumplido con las directivas del Proceso de Admisión serán inhabilitados de participar en el siguiente proceso de admisión, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que ubiere lugar, de acuerdo a la gravedad de la falta.
- La Comisión Permanente de los Procesos de Admisión elevará al Consejo Universitario los informes correspondientes. El personal docente y administrativo solo podrá participar en un examen de admisión al que convoque anualmente la UNFV.
- Décima** El ingreso por cualquier modalidad en el Examen de Admisión respectiva, deja sin efecto cualquier otro ingreso del postulante obtenido anteriormente y sin reconocimiento de los estudios realizados. El ingresante está obligado a solicitar a título personal y con firma notarial la anulación del primer ingreso.
- Décima primera** En los casos de ingresantes por las modalidades de: Segunda Profesión, Convenio Internacional "Andrés Bello" y Traslado Externo, deberán presentar los sílabos al momento de recoger su certificado de ingreso, lo cual es condición fundamental para acceder a la convalidación de asignaturas.
- Décima segunda** El presente Reglamento será divulgado a través de instructivos didácticos, charlas y orientaciones expositivas

e informaciones aclaratorias, promovidas por la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, la Oficina Central de Admisión y el CEUCI, mediante el uso de los diferentes medios y herramientas de difusión.

Décima tercera Los datos errados que proporcione el postulante al momento de su inscripción, tales como nombres y apellidos, serán exclusivamente imputables a él.

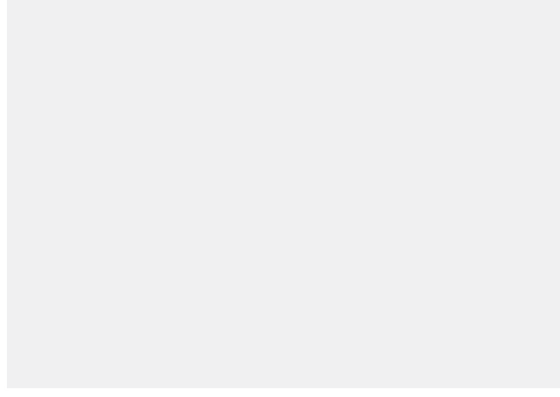
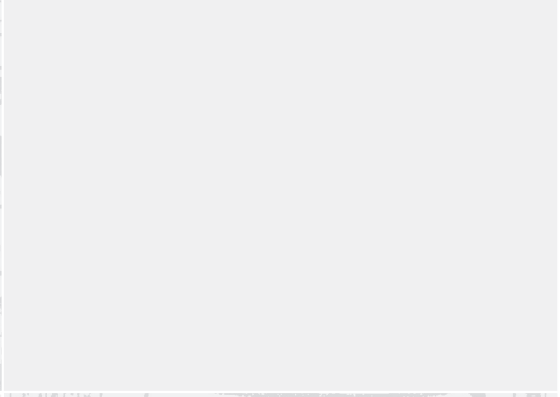
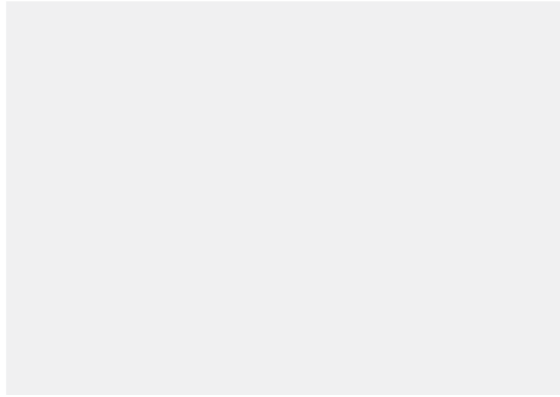
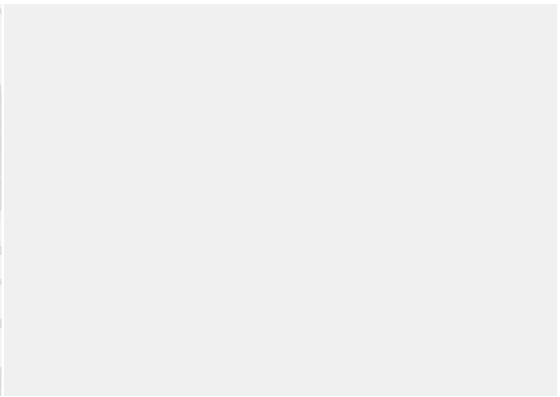
Décima cuarta Es de responsabilidad exclusiva de los postulantes asistir al local asignado para el examen de admisión al que se presenta (Extraordinario, Aptitud Física y Ordinario) en la fecha y hora establecidas, las cuales se publicarán en la página web de la UNFV y en el caso del Examen Ordinario, además en un diario de mayor circulación, con la debida anticipación.

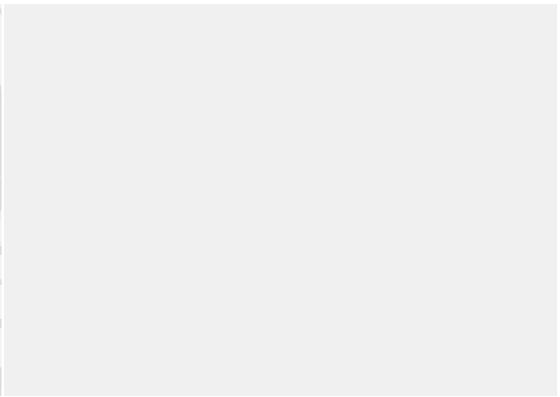
Décima quinta Al concluir el Examen Extraordinario y Ordinario en las fechas programadas, la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión dispondrá y supervisará la trituration de los ejemplares de los referidos exámenes.

Décima sexta Los postulantes que lograron una vacante durante el Proceso de Admisión deben considerar que la universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de su firma en todos los documentos que corresponden a las etapas de admisión y de matrícula al primer año académico. La firma de los ingresantes, deberán coincidir con la firma consignada en su Documento Nacional de Identidad (DNI) y su Declaración Jurada de Inscripción. Si se detectara alguna anomalía la universidad procederá a anular su ingreso e iniciará las acciones legales pertinentes.

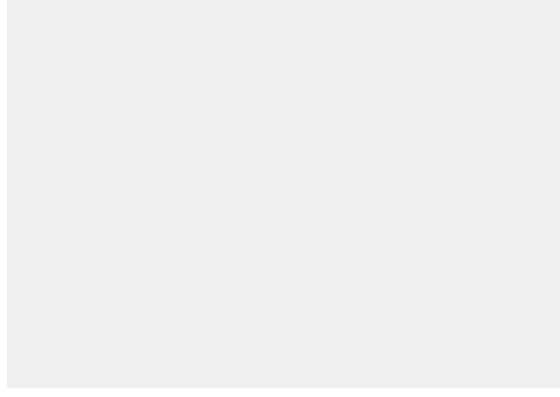
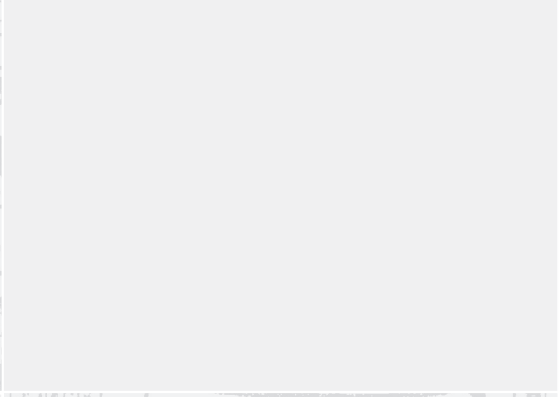
Décima séptima En cada Proceso de Admisión, se aprobarán los respectivos presupuestos, cuadros tarifarios, cronogramas, cuadros de vacantes y anexos que tengan que ver con su ejecución.

Decima octava Para los procesos de admisión a la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED), Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) y Segundas Especialidades se aprobarán sus reglamentos, cuadro de vacantes, cronograma y presupuestos respectivos.





ANEXOS



**Anexo 1
TARIFARIO PARA EL PROCESO DE ADMISION 2018**

Los pagos establecidos para el presente Proceso de Admisión, son los siguientes:

CARPETA DE INSCRIPCIÓN 2018* (1)		S/	80.00
Examen: Extraordinario, Aptitud Física y Ordinario			
1	Examen Ordinario y Prueba de Aptitud Física** (3)	DERECHO DE INSCRIPCIÓN ** (2)	
		- Postulantes procedente de institución educativa nacional y parroquial	S/ 340.00
		- Licenciados de las Fuerzas Armadas (procedentes de institución educativa nacional y parroquial) ****(4)	S/ 170.00
		- Postulantes procedentes de institución educativa particular	S/ 475.00
		- Licenciados de las Fuerzas Armadas (procedentes de institución educativa particular) **** (4)	S/ 240.00
2	Examen Extraordinario: Modalidades	Ingresantes CEPREVI – UNFV *** (3)	
		- Postulantes procedente de institución educativa nacional y parroquial	S/. 340.00
		- Postulantes procedente de institución educativa particular	S/ 475.00
		Primer o segundo puestos de estudios secundarios	S/. 475.00
		- Postulantes procedente de institución educativa nacional y parroquial	S/ 475.00
		- Postulantes procedente de institución educativa particular	S/ 475.00
		Deportistas calificados de alto nivel	S/. 475.00
		- Postulantes procedente de institución educativa nacional y parroquial	S/ . 475.00
		- Postulantes procedentes de institución educativa particular	S/ . 475.00
		Programa Integral de Reparaciones Ley N° 28592 y Víctimas e Hijos de Víctimas del Terrorismo (Ley N° 27277)	00.00
Personas con discapacidad física (Ley N°29973)	S/ 340.00		
Segunda profesión	S/ 1, 400.00		
Convenio Internacional “Andrés Bello”	S/ 1, 400.00		
Traslado externo	S/ 1, 350.00		

Reglamento del Proceso de Admisión

CERTIFICADO DE INGRESO		
Ingreso por Examen Ordinario	Ingresantes por Examen Ordinario	S/ 63.00
3	Ingresantes por CEPREVI	S/ 63.00
	Ingresantes por Primer o segundo puestos de estudios secundarios	S/ 63.00
	Ingresantes por deportistas calificados de alto nivel	S/ 63.00
	Ingresantes por Víctimas e hijo de víctimas de terrorismo	S/ 63.00
	Ingresantes por Programa Integral de Reparaciones	S/ 00.00
	Ingresantes por Personas con discapacidad	S/ 63.00
	Ingresantes por Segunda profesión	S/ 63.00
	Ingresantes por Convenio Internacional "Andrés Bello"	S/ 63.00
	Ingresantes por Traslados externos	S/ 63.00
Ingresantes por Licenciado de las Fuerzas Armadas ****(4)	S/ 32.00	
EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE EXAMEN DE ADMISIÓN		
4	Beneficiarios individuales que acrediten ser víctima o afectado, mediante constancia del Consejo Nacional de Calificación con sede en la PCM; sede en los Gobiernos Regionales y/o del Consejo de Reparaciones de la PCM. (Ley N° 27277 y Ley N° 28592 y su Reglamento).	00.00

*(1) Venta de la Carpeta de Inscripción en entidad recaudadora.

** (2) Pago por derecho de inscripción en entidad recaudadora.

*** (3) Se considera a la institución educativa donde cursó el último año de estudios secundarios.

**** (4) Ley N° 27178 - Ley del Servicio Militar.

Resolución R. N° 4825-2013-CU-UNFV de fecha 27.12.2013 que restituye la vigencia de la Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013 que aprobó el Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la UNFV.

Anexo 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018

EXAMEN EXTRAORDINARIO	
Descripción	Fechas
<p>Examen Extraordinario: Modalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigido a: postulantes del Primer y segundo puestos de educación secundaria; Deportistas calificados de alto nivel; Programa Integral de Reparaciones (Ley N° 28592); Víctimas e hijo de víctimas de terrorismo (Ley 27277); Personas con Discapacidad (Ley 29973); Segunda profesión; Traslado Externo; y Convenio Internacional "Andrés Bello". <p>Venta de Carpeta de Inscripción En entidad recaudadora. Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento del Proceso de Admisión - Prospecto de Admisión (digitalizado) - Instructivo de inscripción 	<p>Lunes 08 de enero hasta el miércoles 21 de marzo</p>
<p>Pago por derecho de inscripción En entidad recaudadora</p>	<p>Hasta el miércoles 21 de marzo</p>
<p>Inscripción al Examen Extraordinario - Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe</p>	<p>Lunes 15 de enero hasta el jueves 22 de marzo</p>
<p>Fecha de Examen Extraordinario - El examen contiene: preguntas de razonamiento matemático, razonamiento verbal y cultura general.</p>	<p>Sábado 24 de marzo</p>
<p>Publicación de resultados del Examen Extraordinario - Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe</p>	<p>Sábado 24 de marzo</p>

PRUEBA DE APTITUD FÍSICA	
Descripción	Fechas
<p>Prueba de Aptitud Física</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigido a: postulantes a la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación. <p>Venta de Carpeta de Inscripción En entidad recaudadora Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento del Proceso de Admisión - Prospecto de Admisión (digitalizado) - Instructivo de inscripción 	<p>Lunes 08 de enero hasta el jueves 22 de marzo</p>

Reglamento del Proceso de Admisión

Pago por derecho de inscripción En entidad recaudadora.	Hasta el Viernes 23 de marzo
Inscripción al Examen Ordinario y Prueba de Aptitud Física - Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Lunes 15 de enero hasta el viernes 23 de marzo
Fecha de Prueba de Aptitud Física - Las pruebas son: abdominales, natación, carrera de velocidad, carrera de resistencia, y dribling y lanzamiento de cesto.	Lunes 26 de marzo
Publicación de resultados de la Prueba de Aptitud Física - Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Lunes 26 de marzo

EXAMEN ORDINARIO	
Descripción	Fechas
<p>Examen Ordinario</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirigido a: postulantes a todas las carreras profesionales en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Área de Ciencias de la Empresa ✓ Área de Ciencias Sociales y Humanas ✓ Área de Ingenierías y de Ciencias Naturales (Matemática y Física). ✓ Área de Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales (Biología y Química) <p>Venta de Carpeta de Inscripción En entidad recaudadora. Contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento del Proceso de Admisión - Prospecto de Admisión (digitalizado) - Instructivo de inscripción 	Lunes 08 de enero hasta el sábado 31 de marzo
Pago por derecho de inscripción En entidad recaudadora.	Hasta el sábado 31 de marzo
Inscripción al Examen Ordinario - Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Lunes 15 de enero hasta el lunes 2 de abril
Fecha de Examen Ordinario - El examen contiene: preguntas de conocimiento, razonamiento matemático, razonamiento verbal y cultura general.	Domingo 08 de abril
Publicación de resultados del Examen Ordinario - Vía página web de la UNFV: http://www.unfv.edu.pe	Domingo 08 de abril

ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INGRESO (ver anexo 9)

Fechas de entrega	:	Del miércoles 11 al miércoles 18 de abril 2018
Lugar	:	Oficina Central de Admisión UNFV Calle San Lucas s/n, Pueblo Libre
Correo electrónico	:	<u>admission@unfv.edu.pe</u>
Horario de atención	:	De 10:00 am. á 1:00 pm. y de 2:00 pm. á 8:00 pm.
Lugar de pago por derecho de Certificado	:	En entidad recaudadora.

Anexo 3

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN VÍA PÁGINA WEB – UNFV

<http://www.unfv.edu.pe/admision>

El postulante deberá:

1. Adquirir en el Banco de Comercio la Carpeta de Inscripción, que contiene:
 - Reglamento del Proceso de Admisión
 - Prospecto de Admisión (digitalizado)
 - Instructivo de inscripción 2018
2. Leer detenidamente el Reglamento del Proceso de Admisión.
3. Pagar el derecho de inscripción en la entidad recaudadora.
4. Al siguiente día de haber pagado su derecho de inscripción en entidad recaudadora, deberá inscribirse accediendo vía internet a la página web de la UNFV: [www.unfv.edu.pe/ admisión](http://www.unfv.edu.pe/admision), digitando progresivamente los datos solicitados en los formularios N° 1, 2 y 3 respectivamente, presionando enter en cada caso.
5. Registrar el número del recibo de pago por concepto de Carpeta de Inscripción.
6. En el Formulario N° 1, deberá registrar sus datos personales completos.
7. En el Formulario N° 2, registrará los datos de la modalidad de ingreso.
 - 7.1. Concluido este proceso, aparecerá en pantalla un resumen de los datos consignados. En este momento tendrá la posibilidad de corregir errores si los hubiese cometido, presionando la opción "corregir".
 - 7.2. Aceptada la confirmación de los datos, no habrá lugar a corrección alguna, bajo estricta responsabilidad del postulante
8. En el Formulario N° 3, ingresará el número de Reglamento del Proceso de Admisión, que se ubica en la portada del referido documento, con lo cual queda registrada su inscripción.
 - 8.1. Registrar el número de recibo por derecho de inscripción en entidad recaudadora.

9. Culminado el llenado de datos en el Formulario N° 3, aparecerá en la pantalla la Declaración Jurada de Inscripción que contiene su código de postulante, lo que certifica su inscripción al Examen de Admisión.
10. Finalmente, imprimirá su Declaración Jurada de Inscripción a la cual le pegará una foto a color reciente en tamaño carné en fondo blanco. Es indispensable que presente el referido documento en la fecha que le corresponde su examen.

Anexo 4

FICHAS ÓPTICAS: DE IDENTIFICACIÓN Y DE RESPUESTAS

1. El día de los exámenes Extraordinario y Ordinario, el postulante recibirá una ficha óptica (anexo 7), especialmente diseñada para ser posteriormente leída por las lectoras ópticas.
2. La ficha óptica consta de dos partes desglosables: el lado izquierdo corresponde a la hoja de identificación y el lado derecho corresponde a la hoja de respuestas.
3. Ambas partes se encontrarán enlazadas por un código secreto, que permitirá al Centro de Cómputo de Informática (CEUCI) de la UNFV, calificar las respuestas en forma anónima.
4. Para asegurar que las marcas (relleno de la burbuja) que realice el postulante en la ficha óptica puedan ser leídas por las lectoras ópticas y que no exista inconvenientes en su identificación y calificación, es necesario el estricto cumplimiento de todas las instrucciones que contiene el presente Reglamento del Proceso de Admisión, referidos a cómo marcar sus datos, así como las respuestas, en la fecha que le corresponde rendir el examen de admisión. El adecuado cumplimiento de este paso, es de estricta y absoluta responsabilidad del postulante.
5. Para rellenar la ficha óptica, sólo utilizará lápiz 2B o 2. En caso de utilizar bolígrafo, lápiz u otro marcador diferente al indicado para marcar tanto la hoja de identificación como la de respuestas, la ficha óptica no podrá ser leída por la lectora óptica, generando que el postulante tenga como puntaje cero (0). El incumplimiento de lo señalado, es de responsabilidad del postulante.
6. En la hoja de identificación, el postulante deberá llenar el número de aula, el tipo de tema, sus apellidos paterno y materno, y sus nombres completos, con letra de imprenta clara y legible; asimismo, deberá colocar su firma según su DNI.
 - 6.1 En la casilla para el código de postulante deberá escribir el número de código de postulante que aparece en su Declaración Jurada de Inscripción y sombreadará, en cada columna, las burbujas correspondientes a cada dígito. Las marcas deberán ser fuertes y densas (ponga especial cuidado en este aspecto).
7. En el espacio señalado, firmará con lápiz 2B o el 2. El uso de lapiceros impide la lectura electrónica y anula su examen.

8. En la hoja de respuestas, deberá marcar el tipo de tema que indica su cuadernillo de preguntas. Esta hoja se encuentra numerada del 1 al 100, en columnas y en orden correlativo.
 - 8.1 Marque su respuesta rellenando la burbuja correspondiente a la letra de la alternativa elegida para cada pregunta. De marcar más de una opción se invalida la respuesta electrónicamente. El mal llenado de la referida hoja es de absoluta responsabilidad del postulante.
 - 8.2 No deberá doblar ni deteriorar la hoja de identificación ni la hoja de respuestas.
9. El postulante, sólo podrá rendir el examen de admisión que le corresponde, en el local y aula asignadas oportunamente, en caso contrario tendrá el calificativo de cero (0).
10. El postulante sólo podrá ingresar al local asignado con su Declaración Jurada de Inscripción y su DNI, así como su lápiz 2B o 2, borrador y tajador. Está prohibido asistir con cualquier otro material adicional. En estado etílico o bajo efectos de droga. Todo elemento adicional llevado, será retenido al ingreso y destruido.

Anexo 5

PONDERACIÓN DE CALIFICACIONES

A) Examen Extraordinario:

Esta ponderación se aplica para la calificación de los postulantes a todas las carreras profesionales excepto a Educación Física.

Áreas de evaluación	Porcentaje	Puntaje por pregunta	Puntaje total
a. Razonamiento matemático	30%	10	300
b. Razonamiento verbal	30%	10	300
c. Cultura general	40%	10	400
Total	100%		1000

B) Prueba de Aptitud Física

Esta ponderación se aplica solo para la calificación de los postulantes a la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación.

	Tipo de examen	Porcentaje	Puntaje máximo
B	Prueba de Aptitud Física	60%	600
C	Ordinario	40%	400
	Totales	100%	1000

- El puntaje total comprende: La prueba de Aptitud Física que tiene un porcentaje de 60% y el Examen Ordinario de 40%.

El Examen Ordinario para la Carrera Profesional de Educación Física tiene un porcentaje del 40%, distribuido de la siguiente forma:

Carrera Profesional de Educación Física	Ponderaciones					Total
	Conocimientos			Aptitud académica		
	I(*)	II(*)	III(*)	Razonamiento matemático	Razonamiento verbal	
Puntajes	10%	10%	50%	10%	20%	100%
	40	40	200	40	80	400

- (*) I Aritmética, álgebra, geometría, trigonometría (5 preguntas de cada una).
- II Física, química, biología (5 preguntas de física, 5 de química y 10 de biología).
- III Lenguaje, literatura, historia del Perú, historia universal, geografía, economía, educación cívica, psicología, lógica, filosofía (3 preguntas de cada una).
- La prueba de Aptitud Física, comprende 5 actividades:

N°	Pruebas	Porcentaje	Puntaje
1	Abdominales	20%	120
2	Natación 25 mt.	20%	120
3	Carrera de Velocidad de 100 mt. planos	20%	120
4	Carrera de Resistencia - Damas: 400 mt. - Varones: 800 mt.	20%	120
5	Dribling y lanzamiento de cesto	20%	120
Totales		100%	600

C) Examen Ordinario

Esta ponderación se aplica para la calificación de los postulantes a todas las carreras profesionales en las siguientes áreas:

Áreas de carreras profesionales	Ponderaciones					Total
	Conocimientos			Aptitud académica		
	I (*)	II (*)	III (*)	Razonamiento matemático	Razonamiento verbal	
A. Área de Ciencias de la Empresa.	40%	10%	20%	15%	15%	100%
B. Área de Ciencias Sociales y Humanas	10%	10%	50%	15%	15%	
C. Área de Ingenierías y de las Ciencias Naturales: Matemática y Física.	40%	20%	10%	15%	15%	
D. Área de Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales: Biología y Química.	20%	40%	10%	15%	15%	

- (*) I Aritmética, álgebra, geometría, trigonometría (5 preguntas de cada una).
- II Física, química, biología (5 preguntas de física, 5 de química y 10 de biología).
- III Lenguaje, literatura, historia del Perú, historia universal, geografía, economía, educación cívica, psicología, lógica, filosofía (3 preguntas de cada una).

• **Calificativos que se utilizan para emitir los resultados finales**

1. Puntaje **Positivo**.
2. Puntaje **Cero**, cuando el postulante:
 - a) Omitió o equivocó los datos de identificación en la hoja de identificación.
 - b) Omitió o adulteró el tipo de tema asignado en la hoja de identificación o en la hoja de respuestas.
 - c) Rindió examen en local o aula distinta a la asignada.
 - d) Usó un lápiz o material diferente al lápiz N° 2 o 2B al llenar su hoja de identificación u hoja de respuestas, que impidió la lectura electrónica.

- e) Es sorprendido en acto doloso durante el examen (conversaciones, copias, apuntes, celular y otros), anulándosele el examen e incautándosele el objeto no permitido (celulares u otro equipo electrónico) para su destrucción, sin derecho a devolución o reclamo.
- 3. El postulante es considerado **ausente** cuando no se presentó a rendir la evaluación correspondiente.
 - 4. La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:
 - a) Las preguntas correctamente respondidas del área de conocimientos y aptitud académica, serán calificadas de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 5 y de acuerdo al Art. 17° del Reglamento del Proceso de Admisión 2017.
 - b) La pregunta no respondida será calificada con 0.
 - c) La pregunta mal respondida será calificada con -0.25219265

Anexo 6

CUADRO DE LAS ÁREAS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES

Cuadro de carreras profesionales afines que aplica para Traslado externo.

A. Área de Ciencias de la Empresa

Carrera profesional	Facultad
Economía	Ciencias Económicas
Administración de Empresas	Administración
Administración de Turismo	
Administración Pública	
Negocios Internacionales	
Márketing	
Contabilidad	Ciencias Financieras y Contables

B. Área de Ciencias Sociales y Humanas

Carrera profesional	Facultad
Derecho	Derecho y Ciencia Política
Ciencia Política	Ciencias Sociales
Sociología	
Trabajo Social	
Ciencias de la Comunicación	Humanidades
Filosofía	
Lingüística	
Literatura	
Historia	
Antropología	
Arqueología	

Educación Inicial Educación Primaria Educación Física Educación Secundaria: Lengua y Literatura Educación Secundaria: Ciencias Histórico Sociales Educación Secundaria: Matemática Física Educación Secundaria: Ciencias Naturales Educación Secundaria: Computación e Informática Educación Secundaria : Idioma Inglés	Educación
---	-----------

C. Área de Ingenierías y Ciencias Naturales (Matemática y Física)

Carrera profesional	Facultad
Arquitectura	Arquitectura y Urbanismo
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ingeniería de Sistemas	
Ingeniería Agroindustrial	
Ingeniería de Transportes	
Ingeniería Alimentaria	Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
Ingeniería en Acuicultura	
Ingeniería Pesquera	Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
Ingeniería Geográfica	
Ingeniería Ambiental	
Ingeniería en Ecoturismo	

Ingeniería Electrónica Ingeniería Informática Ingeniería de Telecomunicaciones Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Electrónica e Informática
Matemática Física Estadística	Ciencias Naturales y Matemática

D. Área de Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales (Biología y Química)

Carrera profesional	Facultad
Medicina Enfermería Nutrición Obstetricia Odontología Laboratorio y Anatomía Patológica Terapia Física y Rehabilitación Terapia de Lenguaje Radiología Optometría Psicología Biología Química	Medicina "Hipólito Unanue"
	Odontología
	Tecnología Médica
	Psicología
	Ciencias Naturales y Matemática

Anexo 8

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA LOS POSTULANTES

8.1 Modalidades para el Examen de Admisión

- a) El Examen Extraordinario comprende preguntas de razonamiento matemático, razonamiento verbal y cultura general.
- b) La Prueba de Aptitud Física es sólo para los postulantes a la carrera profesional de Educación Física y comprende cinco actividades físicas que miden la aptitud y habilidad física del postulante para la mencionada carrera.
- c) El Examen Ordinario comprende preguntas de conocimientos y de aptitud académica.
- d) El Examen Ordinario se realizará por áreas:
 - A. Área de Ciencias de la Empresa:** Comprende las carreras profesionales de las facultades de: Administración, Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables.
 - B. Área Ciencias Sociales y Humanas:** Comprende las carreras profesionales de las facultades de: Derecho y Ciencia Política; Ciencias Sociales; Humanidades y Educación.
 - C. Área de Ingenierías y de las Ciencias Naturales (Matemática y Física):** Comprende las carreras profesionales de las facultades de: Arquitectura y Urbanismo; Ingeniería Civil; Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; Ingeniería Electrónica e Informática; Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura y Ciencias Naturales y Matemática (Estadística, Matemática y Física).
 - D. Área de Ciencias de la Salud y Ciencia Naturales (Biología y Química):** Comprende las carreras profesionales de las facultades de: Medicina "Hipólito Unanue"; Tecnología Médica; Odontología; Psicología y Ciencias Naturales y Matemática (Biología y Química).

8.2 Antes del día del examen

- a) Le recomendamos leer detenidamente el Reglamento del Proceso de Admisión, lectura que es de su absoluta responsabilidad.
- b) El que adquiere su carpeta de postulante debe realizar su inscripción en la página web siguiente: <http://admission.unfv.edu.pe>.
- c) El pago que efectuará deberá ser de acuerdo a la modalidad a la que

postula y procedencia de institución educativa

- d) No habrá devolución de pagos efectuados posterior al examen, hasta cinco días hábiles del mismo, previa deducción de los costos administrativos y uso del bien.
- e) El postulante debe inscribirse en una sola carrera profesional de su preferencia.
- f) Efectuada la inscripción vía internet no procede la devolución de los importes pagados.
- g) El llenado de los Formularios 1, 2 y 3 de la página web son de única responsabilidad del postulante.
- h) Se adquiere la condición de postulante a la UNFV cuando se ha generado su Declaración Jurada de Inscripción que contiene el código de postulante.
- i) La Declaración Jurada de Inscripción es la única forma de acreditar su inscripción al Proceso de Admisión. Reconoce sus derechos y obligaciones. Registrada su inscripción no hay lugar a modificar los datos consignados en la Declaración Jurada de Inscripción.
- j) No se debe colocar la huella digital ni firmar en la Declaración jurada de Inscripción (ver anexo 8, numeral 8.2 inciso i, del presente Reglamento).
- k) Pegar foto reciente tamaño carné a color, fondo blanco en la Declaración Jurada de Inscripción.
- l) El local donde el postulante rendirá el examen, concordante con el código que figura en su Declaración Jurada de Inscripción, se dará a conocer con anterioridad a la fecha de los exámenes. Extraordinario, Aptitud Física y Ordinario, por los medios de comunicación digital (vía web). En el caso del Examen Ordinario, también a través de un boletín especial de la UNFV.

8.3 Para el día del examen

- a) El día del examen el postulante ingresará al local asignado, a partir de las 7:15 am. hasta las 8:45 am.
- b) Para ingresar al local asignado, el postulante deberá llevar su Declaración Jurada de Inscripción con fotografía reciente, su documento de identidad (DNI), lápiz 2 o 2B, tajador y borrador blanco. No deberá llevar cualquier otro objeto, como carpeta de postulante, libros, revistas, calculadora, teléfono celular, entre otros, en estos casos no se le permitirá el ingreso al local.

Reglamento del Proceso de Admisión

- c) El postulante que no esté presente en la fecha, hora y local correspondientes no podrá participar en el examen de admisión, perdiendo todos sus derechos.
- d) En presencia del jurado de aula, el postulante firmará su Declaración Jurada de Inscripción y colocará su huella digital.
- e) El postulante dispondrá, para la solución del cuestionario de los exámenes Extraordinario y Ordinario de tres (3) horas, tiempo suficiente para responder todas las preguntas e incluso revisar detenidamente las de mayor grado de dificultad.
- f) Los resultados serán publicados en la página web de la UNFV <http://admission.unfv.edu.pe> y en el caso del Examen Ordinario, además en un boletín especial de la UNFV.

Anexo 9
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INGRESO

Fecha de entrega : Del miércoles 11 al miércoles 18 de abril 2018 (según fecha indicada en el cuadro adjunto)
Lugar de entrega : Oficina Central de Admisión
Calle San Lucas cuadra 1 s/n, Pueblo Libre
(altura de la cuadra 10 de la Av. La Marina).
Horario : De 10:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 pm. a 8:00 pm.

Miércoles 11 de abril

Arquitectura
Ingeniería Civil
Ingeniería Industrial
Ingeniería de Sistemas
Ingeniería Agroindustrial
Ingeniería de Transportes

Jueves 12 de abril

Ingeniería en Acuicultura
Ingeniería Alimentaria
Ingeniería Pesquera
Ingeniería en Ecoturismo
Ingeniería Ambiental
Ingeniería Geográfica

Viernes 13 de abril

Ingeniería Electrónica
Ingeniería Informática
Ingeniería de Telecomunicaciones
Ingeniería de Mecatronica
Economía
Contabilidad

Lunes 16 de abril

Psicología
Matemática
Biología
Química
Física
Estadística
Filosofía
Lingüística
Literatura
Historia
Antropología
Arqueología
Administración de Empresas
Administración de Turismo
Negocios Internacionales
Administración Pública
Marketing

Martes 17 de abril

Derecho
Ciencia Política
Sociología
Trabajo social
Ciencias de la Comunicación
Educación Inicial
Educación Primaria
Educación Física
Educación Secundaria Matemática - Física
Educación Secundaria Lengua - Literatura
Educación Secundaria Idiomas: Inglés
Educación Secundaria Ciencias Histórico Sociales

Miercoles 18 de abril

Medicina

Enfermería

Nutrición

Obstetricia

Optometría

Odontología

Laboratorio y Anatomía Patológica

Terapia Física y Rehabilitación

Terapia de Lenguaje



ANEXO 10
CUADRO DE VACANTES
ADMISIÓN 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
CPPA
PROYECTO CUADRO DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2018

Nº DE FACULTAD	FACULTAD	CODIGO	CARRERA PROFESIONAL	INGRESO REGULAR	OTRAS MODALIDADES										CARRERA PROFESIONAL TOTAL DE VACANTES 2018	FACULTAD TOTAL DE VACANTES 2018
					CEPREVI	1º Y 2º P. DE EST. SECUND.	DEPORTISTAS CALIF. DE ALTO NIVEL	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	VICTIMAS E HIJOS DE LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2º PROFESION	TRASLADO EXTERNO	CONVENIO INTERNACIONAL ANDRES BELLO			
01	ARQUITECTURA Y URBANISMO	001	ARQUITECTURA	51	21	10	1	1	1	1	0	0	0	86	86	
02	INGENIERÍA CIVIL	006	INGENIERÍA CIVIL	100	15	3	0	0	0	1	0	0	0	119	119	
03	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	010	INGENIERÍA INDUSTRIAL	99	27	1	0	2	3	1	1	1	1	136	458	
		011	INGENIERÍA DE SISTEMAS	73	27	1	0	2	3	1	1	1	1	110		
		012	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	75	27	1	0	2	3	1	1	1	1	112		
		013	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	69	21	1	0	2	3	1	1	1	1	100		
04	OCEANOGRAFÍA PESQUERÍA CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	016	INGENIERÍA EN ACUICULTURA	27	18	15	1	0	0	1	1	2	2	67	187	
		017	INGENIERÍA ALIMENTARIA	16	18	10	2	1	2	5	2	3	1	60		
		018	INGENIERÍA PESQUERA	21	18	5	2	1	2	5	2	2	2	60		
05	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	019	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	39	15	1	0	0	0	1	1	3	0	60	196	
		020	INGENIERÍA AMBIENTAL	44	15	3	0	0	2	1	3	4	0	72		
		021	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	44	15	2	0	0	0	1	1	1	0	64		
06	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	140	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	39	12	2	1	1	1	1	1	1	0	59	235	
		141	INGENIERÍA INFORMÁTICA	39	12	2	1	1	1	1	1	1	0	59		
		142	INGENIERÍA DE MECATRONICA	38	12	2	1	1	1	1	1	1	0	58		
		143	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	39	12	2	1	1	1	1	1	1	0	59		
07	CIENCIAS ECONÓMICAS	024	ECONOMÍA	230	45	10	1	1	1	10	1	5	1	305	305	
08	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	026	MATEMÁTICA	15	22	2	0	0	0	2	2	1	0	44	304	
		027	BIOLOGÍA	60	18	2	0	0	0	4	2	3	1	90		
		028	QUÍMICA	38	20	2	0	0	0	3	1	1	0	65		
		029	FÍSICA	35	18	1	1	1	1	1	1	1	1	61		
		030	ESTADÍSTICA	15	22	2	0	0	0	2	2	1	0	44		
09	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	033	DERECHO	160	48	10	2	5	5	10	10	10	0	260	353	
		034	CIENCIA POLITICA	40	21	8	3	3	5	5	3	2	3	93		

10	CIENCIAS SOCIALES	037	SOCIOLOGÍA	60	12	1	1	1	1	1	0	0	0	77	265	
		039	TRABAJO SOCIAL	60	18	2	1	1	1	1	1	1	1	1		87
		040	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	70	21	3	1	1	1	1	1	1	1	1		101
11	HUMANIDADES	120	FILOSOFÍA	20	6	1	1	1	1	1	1	1	1	34	246	
		121	LINGÜÍSTICA	22	6	1	1	1	1	1	1	1	1	36		
		122	LITERATURA	34	6	2	1	1	1	1	1	2	1	50		
		123	HISTORIA	34	6	2	1	1	1	1	1	2	1	50		
		124	ANTROPOLOGÍA	24	6	2	1	1	1	1	1	2	1	40		
		125	ARQUEOLOGÍA	20	6	2	1	1	1	1	1	2	1	36		
12	PSICOLOGÍA	044	PSICOLOGÍA	147	39	5	1	1	1	1	3	1	1	200	200	
13	EDUCACIÓN	047	EDUCACIÓN INICIAL	80	9	3	0	0	1	1	1	4	0	99	420	
		048	EDUCACIÓN PRIMARIA	80	9	3	0	1	1	1	2	3	0	100		
		051	MATEMÁTICA - FÍSICA	25	0	2	0	0	1	1	0	3	0	32		
		055	LENGUA - LITERATURA	39	0	2	0	0	1	1	0	3	0	46		
		057	EDUCACIÓN FÍSICA	65	0	2	5	1	1	1	1	2	2	80		
		149	IDIOMAS: INGLÉS	25	0	2	0	0	1	1	0	3	0	32		
		066	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	24	0	2	0	0	1	1	0	3	0	31		
14	ADMINISTRACIÓN	104	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	61	15	0	1	0	1	1	0	1	0	80	294	
		151	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	42	9	1	0	1	0	1	0	0	0	54		
		152	NEGOCIOS INTERNACIONALES	54	12	0	1	0	1	1	0	1	0	70		
		112	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	38	9	1	0	1	0	1	0	0	0	50		
		113	MARKETING	28	9	1	0	1	0	1	0	0	0	40		
15	CIENCIAS FINANCIERAS	064	CONTABILIDAD	345	45	10	3	1	2	8	2	2	2	420	420	
16	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	070	MEDICINA	70	21	2	1	1	1	1	1	1	1	100	283	
		071	ENFERMERÍA	51	18	8	2	0	0	1	0	0	0	80		
		072	NUTRICIÓN	32	15	2	1	0	1	1	1	1	1	55		
		073	OBSTETRICIA	28	15	1	1	1	1	1	1	0	0	48		
17	ODONTOLOGÍA	076	ODONTOLOGÍA	70	21	2	1	1	1	3	0	1	0	100	100	
18	TECNOLOGÍA MÉDICA	095	LABORATORIO Y ANATOMÍA	33	9	3	1	0	1	1	1	0	0	49	214	
		096	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	31	9	3	1	1	1	1	1	1	0	49		
		097	TERAPIA DE LENGUAJE	21	9	3	1	0	0	1	1	1	0	37		
		098	RADIOLOGÍA	30	9	3	1	0	1	1	1	2	2	0		49
		099	OPTOMETRÍA	15	6	3	1	0	0	1	1	2	2	0		30
TOTAL VACANTES				3184	874	178	48	45	63	103	66	94	30	4685	4685	

*El presente Reglamento y sus anexos
se imprimió en los Talleres Graficos
de la Universidad Nacional
Federico Villarreal*

Lima - 2018

[Regresar a portada](#)